

Uciute maravedis

SELLO QVARTO, VINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y TRES.

Visto por el Sr. Alc. mat. el voto del Sr. D. Juan Iph. Mañá, y pro-  
posición echa en quanto alo propuesto por el Sr. D. Xp.º  
val Muñoz la mañana de este día mando que dho Sr. D.  
Xp.º val Exprese las palabras que bona judicialmente  
parece proprio sobre dha proposición, que en vista de  
lo tomara la providen.ª y Combenza

El Sr. D. Xp.º val - Dijo; que las palabras que aquí dho en mañana  
na al Sr. Alc. mat. en presencia de los Cavalleros Capitula-  
res, que concurren en fuerza; que Combenza para el  
A.º Servicio que no fueran los Ministros al Campo acia los  
Milicianos sino en parte Diputados por que así Combe-  
nia y poniendoles a estas graves penas, para que los  
Comparacien por tener más Conscim.º de su partido  
y vecinos sin otra alguna Razón por lo q.º sup.º al Sr.  
Alc. mat. me admira ynformacion entre los mismos Ca-  
valleros que entravamos, por haver expuesto el Sr. D.  
Juan Iph. Mañá mas Razones q.º las que dixo el que  
propone

Y por el Sr. Alc. mat. en vista de lo acordado por la Villa sobre la  
prompta Remision de los Milicianos que se manda hacer  
para el Completo de esta Villa por el Sr. Super.º Inten.  
de la Ciudad de Murcia, y duden que se a hecho a este A.  
yuntamiento presente; de la proposición echa por el Sr. D.  
Ant.º de Vobley y Voto dado sobre una particular por  
los Cavalleros Capitulares = Dijo; que bien Consta ala  
Villa de halla Exerciendo la A.º Jurisdicción, mas q.º  
ha de ser mejor por auyen.º del Sr.º propietario, y que  
la ha Exercido en otras Ocasiones por su auyen.º de enfer-  
medad sin otra Circunstancia que el haverle embiado  
orden para que la Exerciera; y sentandose por dho Sr. D.  
Ant.º de Vobley no haver decreto, ny nombram.º alguno  
para el dho, y Exercicio de la A.º Jurisdicción no ha  
llamos en los términos de que no pueda afirmarse